

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 30 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03883-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 027/2003, del Consejo Superior se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2003;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las unidades de gestión la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$520.750,00) para la Unidad Académica Río Gallegos; la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$464.260,00) para la Unidad Académica Caleta Olivia; la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$144.521,00) para la Unidad Académica San Julián y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO (\$243.071,00) para la Unidad Académica Río Turbio;

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

Que mensualmente el Ministerio de Educación de la Nación asigna a las Universidades Nacionales la cuota para otros gastos;

Que por lo anterior, corresponde distribuir a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$41.168,03); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$36.620,56); a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$19.191,03); y a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$11.257,71);

Que corresponde transferir a las Unidades Académicas las sumas supra expuestas;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$41.168,03); Caleta Olivia la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$36.620,56); Río Turbio la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$19.191,03); y San Julián la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$11.257,71), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar de Economía y Finanzas, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1.-Tesoro

No Apto Para Copia Fiel

Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura.-

Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo – Inciso:
3 Servicios no personales..... \$41.168,03

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:
3 Servicios no personales..... \$36.620,56

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:
3 Servicios no personales..... \$11.257,71

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:
3 Servicios no personales..... \$19.191,03

Del presupuesto 2.003.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **Nº 204 -2003.-**
p.r.